



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR

61/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

20/6/12

MOP DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN METROPOLITANA	
DERIVACION INTERNA	
<input checked="" type="checkbox"/> Gestión de Proyectos	<i>Revisar</i>
<input type="checkbox"/> Administración	
<input checked="" type="checkbox"/> Equipo G.I.P.	<i>1. (copia)</i>
<input type="checkbox"/> Otro	

SANTIAGO, 11. JUN 2012. 034178

11. JUN 2012. 034176

oficio N°

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 SUBJEFE DIVISION
 SUBROGANTE

A

AL SEÑOR
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 REGIÓN METROPOLITANA
 PRESENTE

RTE.
 ANTECEDEN.

Dirección de Arquitectura - MOP Oficina de Partes DA.RM.	
Nº Proceso	<i>5845821</i>
Fecha	<i>12 JUN 2012</i>

21/06/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 61/12
REF. : 222.427/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 12, DE 2012.

SANTIAGO, 11 JUN 2012. 034176

Adjunto, sírvase encontrar un ejemplar del informe de Investigación Especial N° 12, de 2012, debidamente aprobado, sobre no pago de retenciones a la empresa BCF S.A., por la ejecución de la obra "Mejoramiento Estadio Municipal de La Florida".

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

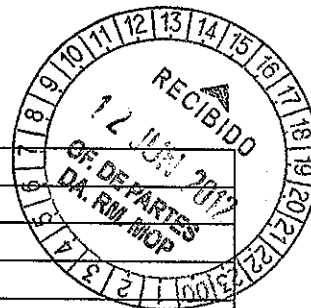
X
AL SEÑOR DIPUTADO
GUSTAVO HASBÚN SELUME
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA
VALPARAÍSO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

A: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA RM.

Santiago, 12 de junio de 2012



OFICIOS		
34177 CIA		
34178 CIA		

GSV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 61/12
REF. : 222.427/11

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 12, DE 2012, RELATIVA A
SOLICITUD DEL DIPUTADO SEÑOR
GUSTAVO HASBÚN SELUME, SOBRE NO
PAGO DE RETENCIONES A LA EMPRESA
BCF S.A., POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE
LA FLORIDA".

SANTIAGO, 11 JUN 2012.

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, a requerimiento del diputado señor Gustavo Hasbún Selume, solicitando se investigue a la Municipalidad de La Florida, en relación al destino de los fondos retenidos a la constructora BCF S.A., y al no pago de la totalidad de ellos por concepto de devolución de retenciones, en el marco de la ejecución de la obra "Mejoramiento Estadio Municipal de La Florida", requerimiento que dio origen a una investigación especial cuyos resultados se dan cuenta en el presente informe.

Antecedentes

El parlamentario recurrente señala que durante la ejecución del contrato "Mejoramiento Estadio Municipal de La Florida", la citada municipalidad retuvo el 5% de cada estado de pago presentado por la constructora BCF S.A., con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, cantidad que debía ser restituida luego de la recepción provisoria, lo que no aconteció en la especie, por cuanto, no obstante dicho trámite se afinó el 15 de mayo de 2009, de la totalidad de la suma retenida, a saber, \$516.754.912, la Municipalidad de La Florida sólo ha restituido \$400.000.000, quedando un saldo de \$116.754.912. Añade que la aludida entidad edilicia carece de dichos fondos, los que deben ser proporcionados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el marco del convenio de transferencia de recursos firmado entre ambas instituciones.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas con el inspector fiscal del contrato, de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, con la Jefa de la División de Desarrollo del Instituto Nacional de Deportes de Chile, y con personal de la Secretaría de Planificación y de la Dirección de Administración y

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S),
PRESENTE
ELG/CMC/WGN/GSG

Contralor General
de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Finanzas de la Municipalidad de La Florida. Asimismo, se recabaron informes y otros antecedentes que se estimaron necesarios, en las circunstancias.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados y considerando la normativa aplicable en la especie, se determinaron los hechos que a continuación se exponen:

1. En relación al destino de los fondos retenidos por la Municipalidad de La Florida.

El 17 de diciembre de 2007 el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de La Florida suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Estadio Municipal de La Florida", acuerdo que consideraba la transferencia de parte de dicho instituto de un aporte estatal al municipio, obligándose éste a destinar dichos recursos a la ejecución del aludido proyecto. En este contexto, la referida corporación, el 25 de enero de 2008, celebró un convenio con la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, a objeto de que esta última asumiera las funciones de inspección técnica de las obras.

A su turno, por decreto exento N° 136, de 23 de enero de 2008, mediante trato directo, la Municipalidad de La Florida resolvió la contratación de la empresa constructora BCF S.A., para la ejecución del "Proyecto definitivo y construcción estadio municipal de La Florida". El correspondiente contrato fue suscrito el 1 de febrero de 2008, ante la notario público María Marcela Vicuña Fuentes, suplente del titular Francisco Rosas Villarroel, siendo registrado bajo repertorio N° 151, de 2008. De acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de dicho convenio, forman parte del contrato los términos de referencia, el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, y la oferta del contratista.

Ahora bien, el artículo 158 del mencionado reglamento establece que, salvo que las bases administrativas dispongan un porcentaje superior, de cada estado de avance se retendrá un 10% del valor pagado por la obra, hasta enterar un 5% del total del contrato, que en la especie ascendió a \$10.244.237.946, IVA incluido, monto que fue incrementado producto de modificaciones por obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de partidas, alcanzando finalmente la suma de \$10.335.098.235, IVA incluido.

Así entonces, las retenciones efectuadas por la Municipalidad de La Florida alcanzaron a \$516.754.912, cifra que representa el 5% del total del contrato, las cuales fueron enteradas mediante retenciones deducidas de los estados de pago N°s 2, 3, 4 y 5, y un ingreso adicional de \$4.543.015, producto de los aumentos de contrato.

Por su parte, del análisis del manejo contable de los fondos recepcionados por la referida municipalidad en el marco del convenio en comento y de los egresos efectuados, se advirtió que esa entidad percibió del Instituto Nacional de Deportes de Chile la suma de \$12.521.631.770, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Glosa	Monto \$	Origen
Construcción estadio	10.244.237.946	Resolución N° 234, de 2007, IND. Resolución N° 14, de 2008, IND.
Demolición antiguo recinto	48.958.459	Resolución N° 14, de 2008, IND.
Señalética	24.284.541	Resolución N° 14, de 2008, IND.
Equipamiento (butacas)	415.000.000	Resolución N° 14, de 2008, IND.
Equipos	350.000.000	Resolución N° 14, de 2008, IND.
Consultorías	66.800.000	Resolución N° 14, de 2008, IND.
Gastos Administrativos	10.000.000	Resolución N° 14, de 2008, IND.
Reajuste Polinómico	1.322.350.824	Resolución N° 391, de 2008, IND.
Mobiliario	40.000.000	Resolución N° 391, de 2008, IND.
Total	12.521.631.770	

Los citados recursos fueron imputados por la Municipalidad de La Florida en la cuenta contable N° 2140505002, denominada "Administración de fondos". De igual forma, todos los gastos originados producto de la materialización de este proyecto fueron cargados a la cuenta N° 1140505002, llamada "Aplicación de fondos en la administración", según se desprendió de la revisión de los respectivos decretos de pago. Asimismo, se verificó que la citada entidad comunal no registró una cuenta contable por el concepto de garantías recibidas, entre otras originadas de las retenciones efectuadas a los estados de pago cursados a la constructora BCF S.A., como se señala en el "Plan de cuentas sector municipal", documento adjunto al oficio N° 36.310, de 2007, de esta Entidad de Control, que imparte instrucciones sobre el Sistema de Contabilidad General de la Nación.

A su vez, dentro del examen practicado se efectuó el recálculo del reajuste polinómico de los estados de pago percibidos por la empresa BCF S.A., detectándose que en el estado de avance N° 8, que incluyó las obras ejecutadas hasta el 31 de octubre de 2008, se utilizaron índices y precios correspondientes al mes de septiembre del citado año y no del mismo mes, contraviniendo el criterio aplicado por la inspección técnica en los anteriores estados de pago. Dicho cambio incidió en un reajuste mayor a favor de la empresa ascendente a \$78.703.278, según se señala en el oficio N° 9, de 2012, de la Dirección de Arquitectura de la Región Metropolitana.

La situación expuesta precedentemente, no advertida por la Municipalidad de La Florida, generó un déficit en relación con los recursos provisionados inicialmente por el Instituto Nacional de Deportes, según lo señalado en la resolución N° 391, de 2008, de esa entidad. Situación similar ocurre con las obras extraordinarias del contrato en examen, por cuanto desde la provisión inicial, a saber, \$10.244.237.946, al monto final del contrato, esto es, \$10.335.098.235, se generó una diferencia que ascendió a \$90.860.289, IVA incluido, que no fue considerada en los recursos destinados inicialmente, pero que actualmente se encuentran pagados.

Al respecto, según consigna la Municipalidad de La Florida en su oficio N° 384, de 2011, los mayores costos originados por los reajustes y modificaciones que afectaron el contrato en comento fueron compensados en parte con los saldos positivos generados en los ítems de equipamiento, demolición, señalética, equipos y gastos administrativos, cuyos gastos efectivos fueron de una menor cuantía que los proyectados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. En relación con el no pago del saldo adeudado.

Mediante oficio N° 8.000, de 2010, esta Contraloría General debió abstenerse de dar curso a la resolución N° 270, de 2009, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en cuya virtud se sancionaba un convenio complementario de transferencia de recursos celebrado entre esa repartición y la Municipalidad de La Florida, destinado a solventar el mayor costo por concepto del reajuste polinómico, por no ajustarse a derecho y omitir respaldo documental suficiente.

A su turno, la empresa constructora BCF S.A., en los autos rol N° 3113-2010, del 18° Juzgado Civil de Santiago, "citó a la Municipalidad de La Florida, a confesar que era deudora de la suma de \$116.754.912, correspondiente al saldo del total de \$516.754.912", que corresponde al monto total de las retenciones deducidas en el marco del contrato en comento, proceso que según consta en resolución de 18 de mayo de la presente anualidad, se encuentra en aprobación de la liquidación y tasadas las costas procesales.

Ahora bien, cabe consignar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, esta Contraloría General no puede intervenir ni informar en asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso o estén sometidos a los Tribunales de Justicia, como ocurre en la especie, por lo que necesariamente procede abstenerse sobre este punto.

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas, es menester concluir:

1. Debido a las diferencias suscitadas entre los montos originalmente proyectados y los gastos efectivos en que incurrió la Municipalidad de La Florida, como resultado del desarrollo de los distintos ítems singularizados precedentemente, se generaron saldos positivos y negativos, compensados estos últimos con recursos existentes en la cuenta N° 114055002, conformados, entre otros, por los dineros retenidos por la Municipalidad de La Florida a la empresa constructora BCF S.A., en el marco de la ejecución del contrato "Mejoramiento Estadio Municipal de La Florida".

2. La Municipalidad de La Florida no generó una cuenta complementaria para la contabilización, manejo y resguardo de las retenciones efectuadas a los contratos de la especie, contraviniendo las instrucciones impartidas al respecto por esta Entidad de Control mediante el oficio N° 36.310, de 2007, manteniendo los dineros originados por este concepto en la cuenta N° 114055002, hecho que propició su uso para el pago de otros gastos asociados a la ejecución de la obra, dando origen a la deuda que hoy mantiene con la empresa BCF S.A.

3. En cuanto al error advertido en el cálculo del reajuste polinómico correspondiente al estado de pago N° 8 del contrato en examen, la Municipalidad de La Florida deberá arbitrar las medidas tendientes a recuperar los dineros pagados en exceso a la empresa BCF S.A., error ratificado por la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, en su calidad de inspección fiscal de la obra, mediante el oficio N° 9, de la presente anualidad.


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. En lo que atañe al no pago del saldo adeudado por la Municipalidad de La Florida a la empresa BCF S.A., esta Contraloría General debe abstenerse de emitir un pronunciamiento, dado su carácter litigioso y estar actualmente sometida su resolución a los Tribunales de Justicia.

5. Finalmente, la Municipalidad de La Florida y la Dirección de Arquitectura de la Región Metropolitana, deberán determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en los hechos detallados en esta investigación, a saber, el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en el oficio N° 36.310 de 2007, no haber devuelto el total de las retenciones luego de afinada la recepción provisoria de las obras y haber revisado y visado el pago en exceso de \$78.703.278 en el reajuste polinómico del estado de pago N° 8, respectivamente, procedimientos disciplinarios de los que deberán informar sobre su tramitación y resolución a este Órgano de Control.

Transcribese al Director Regional de Arquitectura y al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura, de la Región Metropolitana; al Director del Instituto Nacional de Deportes de Chile; al Alcalde y al Jefe de la Unidad de Control de la Municipalidad de La Florida; a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE